ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES
UNIDAD MANTENIMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 56

LA LIGUA, 13 ENE 2026

MAT.: Bases Técnicas y Administrativas Servicio mensual Control de Plagas establecimientos de Salud.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9741 del 17.12.2025 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2026.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los Servicios de Desinsectación, Sanitización y Desratización Mensual para los centros de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua, para los meses de Enero a Diciembre 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Servicios de Fumigación completa para todos los establecimientos de Salud dependientes del Desam año 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2.-Públiquese en el Portal www.mercadopublico.cl las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Servicios de Fumigación, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora CESFAM o quien la subrogue

-Directora DESAM o quien la subrogue

-Encargada de Mantenimiento DESAM o quien la subrogue

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE DESINSECTACION, SANITIZACION Y DESRATIZACION PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2026"

GENERALIDADES

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios anuales de Desinsectación, Sanitización y Desratización para las dependencias bajo su administración. Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Articulo 2

Las actividades asociadas a este procedimiento están contenidas dentro de un marco de control de plagas; contemplando medidas culturales, físicos y químicos, orientadas a reducir al mínimo las probabilidades de infestación mediante un buen saneamiento, inscripción de los materiales introducidos y una buena vigilancia.

La empresa prestadora de servicios de control de plagas debe **proporcionar la documentación que avala la autorización del ministerio de salud para la ejecución de labores de control de plagas (resolución Sanitaria)** y copias de la etiqueta

técnica y hoja de seguridad de los productos químicos que se estén utilizando en las dependencias de los centros de salud.

MEDIDAS DE CONTROL

Articulo 3

La empresa proveedora de servicios; debe proporcionar servicios especializados en el control integral de plagas, considerando:

A.- Control Pasivo: Charlas al personal de los Centros de Atención cuando sea necesario sobre la importancia del control de plagas.

B.- Control Activo: Deben realizar visitas mensuales a todos los centros, las que deben cumplir con:

- Detección de factores de origen Sanitario, estructural y manejo que pueden contribuir a algún tipo de plagas existentes, las que deben ser comunicadas a los encargados de los distintos Centros de Atención de Salud.

- Aplicación de medidas de control químico y no químico:

Químicas - Corresponde al uso de productos químicos para el control de plagas como: rodenticidas; insecticidas, dejando la ejecución del manejo de estos sistemas de control en manos de la empresa proveedora de estos servicios.

No Químicas – Corresponde a medias de control por medio de sistemas no químicas, como la instalación y control de unidades cebadoras no toxicas o atrapamiento vivo para el caso de roedores, instalación de trampas de luz UV adhesivas para el caso de insectos, control de aves; instalación de jaulas de impacto y/o mallas en caso de que corresponda.

Aplicación de Servicios

Articulo 4

Las Aplicaciones de los servicios deben ser efectuados en 1 solo día, por lo que empresa o proveedor postulante, deberá poseer el equipo necesario para cumplir con los tiempos acotados que se poseen para dichos servicios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CENTRO	Desratización	Desinsectación	Desinfección
CESFAM RSB	X	X	X
Posta de Salud Rural Varas	X	X	X
Posta de Salud Rural Roco	X	X	X
Posta de Salud Rural La Canela	X	X	X
Posta de Salud Rural Santa Marta	X	X	X
Posta de Salud Rural Trapiche	X	X	X
Posta de Salud Rural Los Molles	X	X	X
Posta de Salud Rural Huaquén	X	X	X
Posta de Salud Rural Pichicuy	X	X	X
Posta de Salud Rural Las Parcelas	X	X	X
Farmacia Popular Valle Hermoso	X	X	X
DESAM LA LIGUA	X	X	X
Cementerio Municipal	X	X	X
Centro AIDIA	X	X	X

Los centros anteriormente nombrados se ubican en:

- Posta de Salud Rural Las Parcelas - Camino Interior #613, Sector Longotoma.
- Posta de Salud Rural Huaquén - Ruta E-251 Camino Público #3800, Sector Casas de Huaquén.
- Posta de Salud Rural Los Molles - Calle Las Rocas #215, Sector Los Molles.
- Posta de Salud Rural Pichicuy - Avenida Pichicuy # 1600, Sector Pichicuy.
- Posta de Salud Rural Trapiche - Ruta E-253 Camino Público #1280, Sector Trapiche.
- Posta de Salud Rural Santa Marta - Ruta E.253 Camino Publico #2256, Sector Santa Marta.
- Posta de Salud Rural La Canela - Camino Interior # 2900, Sector La Canela.
- Posta de Salud Rural Roco - Ruta E-255 Camino Público #361, Sector Roco-Valle Hermoso.

- Posta de Salud Rural Varas – Calle Miraflores #3110, Sector Varas – Valle Hermoso.
- Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados – Calle Papudo #655.
- Farmacia Popular de Valle Hermoso - Esmeralda 182, Valle Hermoso.
- DESAM La Ligua – Ortiz de Rozas 988, La Ligua.
- Cementerio Municipal – Avenida el Calvario S/N, Valle Hermoso.
- Centro AIDIA – Diego Portales N° 1075, La Ligua.

Días de Aplicación

Dado que algunos de nuestros centros presentan atenciones de urgencias durante los fines de semanas, es que los servicios deben ser aplicados los siguientes días durante el periodo de Enero a diciembre 2026:

- 31 de Enero 2026
- 28 de Febrero 2026
- 28 de Marzo 2026
- 25 de Abril 2026
- 30 de Mayo 2026
- 27 de Junio 2026
- 25 de Julio 2026
- 29 de Agosto 2026
- 26 de Septiembre 2026
- 31 de Octubre 2026
- 28 de Noviembre 2026
- 26 de Diciembre 2026

IMPREVISTOS

Articulo 5

Se entenderá por imprevisto de emergencia todo problema relacionado con roedores y/o insectos que puedan afectar en forma inmediata las instalaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"SERVICIO DE DESINSECTACION, SANITIZACION Y DESRATIZACION PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2026"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de Desinsectación, sanitización y desratización para los centros bajo administración del Departamento de Salud de la Comuna de La Ligua, por un monto total máximo anual de $ 10.000.000 con Impuestos incluido, desde enero a diciembre de 2026.-

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los Servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones Técnicas Económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto máximo total anual de $ 10.000.000 Impuestos incluidos.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley N° 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación	:	**"Portal Mercado Público"**
Preguntas	:	**Según lo indicado en el Portal Mercado Público**
Respuestas	:	**Según lo indicado en el Portal Mercado Público**
Apertura Propuesta	:	**Según lo indicado en el Portal Mercado Público**

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"Portal Mercado Público"**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica que se encuentra en la plataforma del portal. -

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- Identificación del Oferente según **Portal Mercado Público.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora, conformada por un representante de la Dirección, un representante de la Subdirectora y un representante de la unidad de Mantenimiento del Departamento de Salud Municipal, elaborará un Informe Comparativo de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros la experiencia, los informes técnicos y el servicio de post venta y el precio de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

PAUTA DE EVALUACIÓN

	EVALUACIÓN	**PONDERACION**
1.-	Experiencia Pública	40 %
2.-	Evaluación Técnica	30 %
3.-	Servicio Urgencias	20 %
4.-	Precio	10%
	TOTAL	**100%**

9.1.- **Experiencia con Instituciones públicas en el país (40%):** El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en servicios especializados de Desinsectación, sanitización y desratización descritos en bases técnicas en red pública del país.

Experiencia en control de plagas en Inst. Públicas	**PUNTAJE ASIGNADO**
Más de 15 servicios efectuados	40
Entre 10 y de 14 servicios efectuados	30
Entre 7 y de 9 servicios efectuados	20
Entre 3 y de 6 servicios efectuados	10
Entre 1 y 2 Servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 oferta insatisfactoria

9.2.- **Evaluación Técnica (30%):** Todos los informes Técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción de las bases técnicas.

Asignación de puntaje	**PUNTAJE ASIGNADO**
Cumple 100% especificaciones solicitadas	30
Un "no" de cumplimiento especificaciones	20
dos "no" cumplimiento especificaciones	10
Tres "no" cumplimiento especificaciones	5
más de 3 "no" de cumplimiento especificaciones	5 oferta insatisfactoria

9.3.- **Servicios Urgencias (20%):** Oferente deberá mencionar en su oferta el tiempo de respuesta en caso de solicitud de imprevisto.

Valor de las ofertas	**PUNTAJE ASIGNADO**
Solución Problema en 48 horas o menos	20
Solución Problemas en más de 48 horas	10
No indica	0

9.4.- **Precio (10%):**

Formula Lineal precio Oferta

Puntaje X = ((Precio mínimo ofertado / Precio Oferta)) *10

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia Pública**.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Evaluación Técnica**.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Servicio urgencia.**

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Precio.**

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra".

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 14.- El o los proponentes adjudicados conformarán una reunión presencial o remota con el Departamento de Salud Municipal, para fijar otros puntos importantes de los días de aplicación de los servicios.

MULTAS Y SANCIONES:

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas: Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los

productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1 % del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 5 % del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

PROCEDIMIENTO:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada. Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
09 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
09 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12 ENE 2026
16:31
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo DESAM

VAC/mvd.

EXAMINADO
09 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA